AUTO DE INICIO 049

"Por el cual se admite una solicitud y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental"

Que, mediante Formulario o solicitud con Radicado No.0689 de 31/01/2025 el Señor, YESID ANDREY PANTOJA con C.C No. 13.069.666 Representante legal o Apoderado de la empresa ESTACION DE SERVICIO EL GOLFO con NIT 13.069.666-1 con domicilio EN EL CORREGIMIENTO DE MADRIGAL MUNICIPIO DE POLICARPA presentó solicitud de permiso de vertimientos a suelo, para la actividad venta por menor de combustible, localizada en el corregimiento de madrigal en el Municipio de policarpa, Departamento Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el decreto 1076 del 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de permiso de vertimientos a suelo.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 DEL 11 de junio 2021, adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($ 1.495.930) MCTE.

Que el día 27 de febrero del 2025, siendo las 2:00 de la tarde allega la certificación de pago por concepto de servicios de evaluación, por lo cual se procede a la apertura del respectivo expediente

Que, de acuerdo a lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADMITIR la solicitud de **ESTACION DE SERVICIO EL GOLFO** presentada por YESID ANDREY PANTOJA con C.C No. 13.069.666 Representante legal o Apoderado de la empresa **ESTACION DE SERVICIO EL GOLFO** con NIT 13.069.666-1con domicilio en el corregimiento de MADRIGAL del municipio de policarpa del departamento de Nariño para la actividad de venta de combustible , localizada en el corregimiento de madrigal municipio de policarpa del Departamento de Nariño, de la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El interesado realizo el pago por concepto de servicios técnicos por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESO ($ 1.500.000) MCTE, para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera, le expidió la factura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No 769 del 21 de octubre de 2008 "Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación".

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición ante la Subdirección Conocimiento y Evaluación Ambiental,

Dado en San Juan de Pasto, 28 de febrero del 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO ROBERTO PEREZ ANDRADE

Proyecto: Paola C.
Reviso: Pablo P